



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y N° 1021 que incorpora la categoría Becarios de Investigación y Desarrollo y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1021 considera que en la actividad tecnológica científica de esta Universidad también participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo, reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como es el caso de las denominadas becas BINID para graduados y Becas de Investigación para Alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que la Ordenanza N° 873 en su correspondiente anexo establece los ámbitos en que pueden desempeñarse estos investigadores en formación.

Que la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la categoría "G".

Que la evaluación y solicitud de incorporación a becarios graduados o alumnos a la categoría "G", se encomienda al director del proyecto, de las respectivas jurisdicciones,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C" de la Carrera de Investigador UTN, Ordenanza N° 873.

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría "G", en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que las Facultades Regionales San Rafael y Santa Fe han evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de la citadas Facultades.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, analizó las respectivas solicitudes verificando su pertinencia.

Que la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 24/2007, reunido el día 24 de octubre del corriente año, convalido los informes presentados por los directores de la citadas Facultades Regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría "G", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería a los alumnos Diego Fernando TURELLO (DNI N° 27.761.133), Facultad Regional Santa Fe; María Leticia FRANZOY (DNI N° 29.490.540), Facultad Regional Santa Fe; Analía Mercedes ALVAREZ (DNI N° 29.096.738), Facultad Regional San Rafael; Cristian Antonio TRONCOSO (DNI N° 29.550.868), San Rafael;



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ana Paula CAPPADORO (DNI N° 29.220.299), Facultad Regional Santa Fe; Romina Ayelen
PORTA (DNI N° 29.401.432), Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1656/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Pasantías